

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NÚM. 0222-2024**

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

**MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRES B) Y, SI PROCEDE, SE ADJUDICA Y SE RECONOCE EL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0046, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

**Único:** Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Pericial de Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobres B”; así como el reporte de lugares ocupados y adjudicación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0046**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia La Altagracia.

El señor Víctor Castro, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobres B) y, si procede y la adjudicación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0046**, a partir del listado de los oferentes que resultaron habilitados de conformidad con el **Acta núm. 0128-2024**, contentiva de Informe Definitivo de Evaluación de

Página 1 de 38

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ofertas Técnicas (Sobres A) y Habilitación para la segunda etapa o Sobres B, de fecha veinticinco (25) de abril del 2024, y el acta contentiva de rectificación de puntaje núm. 0187-2024, de fecha cuatro (4) del mes de junio del 2024.

En este tenor, el asesor legal expuso a los demás miembros que, en vista de la gran cantidad de incidencias presentadas por los oferentes en el presente proceso que pudieran incidir en grupos referenciales desiertos, mediante la referida acta el Comité aprobó las siguientes excepciones:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal, del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrá como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

#### 4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011. (...)

#### 5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

#### 6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE** la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

*“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.*

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

*Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.*

*Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)*

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: “(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Continúa el asesor legal en su exposición indicando que, no obstante, las excepciones aprobadas mediante el Acta núm. 0127-2024 contentiva de Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Habilitación para la segunda etapa, según ha expresado la encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones, de los oferentes que resultaron habilitados tras la apertura de ofertas técnicas, una gran cantidad cometieron errores en la presentación de sus respectivas ofertas económicas. A fin de reducir el riesgo de que quede algún grupo referencial desierto estos casos fueron ponderados por el Comité resultando lo siguiente:

1. Diferencias entre lo digitado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP/ Portal Transaccional) y el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

Si bien la Resolución PNP-03-2020 establece que, en los casos de los procesos lanzados a través del portal transaccional, si existiere alguna diferencia entre lo digitado en el portal y lo presentado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F033) debe prevalecer lo presentado en el portal (párrafo del artículo 27); no obstante, el órgano rector de las compras y contrataciones públicas mediante comunicación DGCP44-2022-006522, de fecha 8 de septiembre 2022, respecto de los casos de error humano incurridos por el proveedor en la digitación de la oferta económica en el portal transaccional, pero que en el formulario han sido presentados de manera correcta (firmado y sellado), estableció lo siguiente:

“... En este sentido, este Órgano Rector es de opinión que, a modo general, en el escenario planteado debe prevalecer el documento sellado y firmado por su emisor, siendo en este caso el Formulario de Presentación de oferta económica (SNCC.F033), ya que este documento consigna el monto total de la oferta presentada, debidamente detallada y por ende el que puede ser evaluado por los peritos, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, que establece que las ofertas serán evaluadas “con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia”, ya que la finalidad de estos criterios es determinar la calidad y el monto ofertado, lo cual puede ser verificado a través de los documentos cargados al Portal Transaccional por los oferentes, los cuales se encuentran publicados y disponibles en dicha plataforma...”

En ese sentido, este Comité dispone la prevalencia de la información digitada en el Portal Transaccional, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución PNP-03-2020. Sin embargo, en los casos que se verifique la existencia de un error en la información digitada en el portal, se instruye a los peritos a verificar el formulario de presentación de oferta económica y, si la información que contiene es correcta y el documento está firmado y sellado por el oferente, acoger este como bueno y válido para fines de evaluación, según la comunicación DGCP44-2022-006522.

2. Error aritmético en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para los casos que evidencien la presencia de un error aritmético en los términos del artículo 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, se procederá en consecuencia, a saber:

- a) *Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.*
- b) *Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.*
- c) *Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.*

**PÁRRAFO:** *Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.*

### 3. Error al digitar el ITBIS:

En primera instancia, este Comité dispone la prevalencia de la información digitada en el portal transaccional, sin embargo, cuando existan errores debe validarse el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033). Cuando se trate de errores aritméticos, se aplicará una corrección aritmética, pues el valor de este impuesto es fijo y determinado por las leyes que rigen la materia, siempre y cuando el monto corregido esté cubierto por la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

### 4. Documentos completados válidamente con la omisión de la firma y/o sello del oferente:

El Comité dispone notificar individualmente a cada oferente que se encuentre en esta condición en su plan de mejoras y que el error sea subsanado a la firma del contrato de adjudicación. Deberán presentar íntegramente el mismo documento cargado en sus ofertas, sin modificar el contenido de los formularios o agregar nuevas informaciones, sólo deberá agregar firma y/o sello donde corresponda, bajo el entendido de que este requisito es meramente formal y no modifica o mejora la oferta. En caso de que se verifique alguna diferencia en el contenido de la oferta inicialmente presentada, dicha documentación será descartada con la consecuencia que ello supone de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas.

### 5. Omisión del código de referencia del proceso en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

En vista de que este proceso ha sido desarrollado a través de una plataforma digital (portal transaccional) y de la misma forma han sido presentadas las ofertas en un proceso con un código de referencia determinado y la apertura de ofertas se hace en presencia de notario público, quien levanta acta de apertura, este Comité dispone aceptar como buenos y válidos aquellos formularios que hayan omitido colocar el código de referencia del proceso en el que participan, pues el acta notarial certifica el proceso en el que se presenta la oferta.

### 6. Error en los nombres de los oferentes en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Este Comité dispone que, en caso de errores en el nombre de los oferentes en este formulario, la información debe validarse en el Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) en vista de que, pese a presentarse en dos sobres, la oferta debe verse como una unidad y la información correcta está en manos de la institución.

### 7. Insuficiencia en tiempo en la póliza que constituye la garantía de seriedad de la oferta:

Pese a que tanto el artículo 114 del Decreto 543-12 como el inciso 1.23.1 del Pliego de Condiciones Específicas establecen que esta insuficiencia conllevará la desestimación de la oferta sin más trámite, este Comité dispone, excepcionalmente, aceptar la admisión de estas cuando su vigencia alcance la firma del contrato de adjudicación, en vista de que el espíritu del legislador al establecer el plazo de vigencia fue cubrir hasta la firma del contrato, momento en el cual el oferente debe depositar las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso del anticipo.

### 8. Insuficiencia en monto en la póliza que constituye la garantía de seriedad de la oferta:

Con relación a la insuficiencia en monto, excepcionalmente, este Comité dispone admitir las pólizas cuando la diferencia con relación al 1 % del valor total de la oferta económica sea igual o menor a mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00).

En ese orden de ideas, el asesor legal del Comité, señor Leo Sierra, resaltó que la pertinencia de establecer las excepciones detalladas arriba encuentra sustento en el párrafo III del artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 que establece que:

*“Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.”*

Las excepciones aprobadas por este Comité de Compras y Contrataciones se acogen en irrestricto apego a los principios de la actuación administrativa y rectores de las compras y contrataciones públicas y, adicionalmente, fueron comunicadas a los peritos financieros, en ocasión de lo cual resultó la revisión y emisión del informe final de evaluación de las ofertas económicas (Sobre B).

En adición a lo previamente expuesto, en los procesos en que la cantidad de grupos referenciales a adjudicar fuere mayor que la cantidad de oferentes participantes, no obstante, lo dispuesto en el acápite 4.1 sobre criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones Específicas, este Comité dispone tomar en consideración los siguientes aspectos: puntaje obtenido, distancia de la cocina con relación a los grupos referenciales, comportamiento de entrega para los proveedores anteriores, cantidad de vehículos de los oferentes, cantidad de centros que componen los grupos, entre otros aspectos esenciales. Todo lo anterior a fin de que la adjudicación satisfaga el interés superior de brindar un servicio de calidad a los escolares.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La señora Silvia Durán, encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a dar lectura íntegra al informe que en su literalidad reza de la manera siguiente:

*Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:*

*Cortésmente, en nuestra calidad de peritos financieros designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación respecto a las Ofertas Económicas presentadas. En ese orden, hemos procedido a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que cumplieron en su oferta técnica y fueron habilitados para apertura de Sobre B, que son los siguientes:*

No.	Razón social	RNC
1	ADOLFO GUERRERO JIMENEZ	██████████
2	ALIMENFOOD SRL	132887913
3	ASLAND COMERCIAL COMPANY SRL	132944356
4	AYBA SOLUCIONES SRL	131683363
5	BELKIS YASMIN RODRIGUEZ AVILA	██████████
6	BERNARDO ROBLES MATEO	██████████
7	BOCATTO GOURMET SRL	132331567
8	CALIDELYS SRL	132171391
9	CAREBE INDUSTRIAL FOODS TURISTIC EIRL	132930355
10	CARMEN ALICIA MOTA GUERRERO DE REYES	██████████
11	COMEDOR YESABET SRL	132330897
12	COMERCIAL ABEL JRS SRL	132328272
13	COMERCIAL HERILAUYS SRL	132328221
14	CRISTIAN ESTEBAN SORIANO CASTILLO	██████████
15	D MALDREURIS GOURMET SRL	132255933
16	DARWIN INDUSTRIAL SRL	130924351
17	EDELMIRO ROBLES MATEO	██████████
18	ELIZABETH CASTILLO DE ALMANZAR	██████████
19	ELVIS PLASENCIA PLASENCIA	██████████
20	EMILIA NUÑEZ BAEZ	██████████
21	ESTHERACHELL SRL	132333871
22	FELICIA RODRIGUEZ SILVA DE PICHARDO	██████████
23	GUILLERMINA MONTILLA APONTE	██████████

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

No.	Razón social	RNC
24	HG PALM BEACH REAL STATE MULTI SERVICES EIRL	131314031
25	INMOBILIARIA DOMINICANA JOEL ROSARIO SRL	132033191
26	INVERSIONES KALUMEDINA SRL	132946391
27	INVERSIONES MEJIA Y ALBERTO HRA Y MAS SRL	132186737
28	INVERSIONES MOLLYMELL EIRL	132966104
29	ISMAEL AMPARO GUERRERO	██████████
30	JHON EMPANADAS GOURMET & SANDWICH SRL	131858139
31	KIWALKING DISTRIBUTION SRL	132949706
32	LA COCINA DE MAMITA TOMASA SRL	132315731
33	LUZ MERCEDES PEREZ GUZMAN	██████████
34	MARDENIS SRL	131891985
35	MARIA ESTHER JAVIER DOROTEO DE RODRIGUEZ	██████████
36	MELVIN MONTERO ESPIRITUSANTO	██████████
37	NATANAEL NUÑEZ SEVERINO	██████████
38	NEGOMUJ SERVICIOS & SUMINISTROS SRL	132329082
39	NELLY GLORIVÉE MONTAS MONTILLA	██████████
40	OLEHANDRA COMIDAS NACIONALES SRL	131203515
41	PANATTIA SRL	130983453
42	PERALMEJ MULTISERVICIOS SRL	132312686
43	PICADERAS JIMENEZ Y ABREU SRL	130070662
44	QUERUBES INDUSTRIAL JBE SRL	132913167
45	REINA HERRERA HERRERA	██████████
46	RESTAURANT EL SABOR DE JESHUA SRL	132866312
47	RESTAURANTE FUSION COSTERA SRL	132288599
48	RESTAURANTE HOUDRA SRL	132577639
49	ROUSNOVA SERVICES SRL	132928571
50	SUPLIDORA KOEDELMI SRL	132974565
51	UNIFRAN & ASOCIADOS SRL	130731241
52	VENERANDAS SERVICES AND SUPLIES SRL	132887931

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a los resultados del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, las empresas indicadas arriba resultaron habilitadas a la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B), procedemos a la evaluación económica de las mismas.

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CONSIDERANDO:** *Que el Pliego de Condiciones Específicas estableció en el numeral 3.9 Evaluación Oferta Económica*

*El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio de CUMPLE/ NO CUMPLE por tratarse de un precio único.*

No.	Razón social	RNC	RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
1	ADOLFO GUERRERO JIMENEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ALIMENFOOD SRL	132887913	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ASLAND COMERCIAL COMPANY SRL	132944356	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	AYBA SOLUCIONES SRL	131683363	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	BELKIS YASMIN RODRIGUEZ AVILA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	BERNARDO ROBLES MATEO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	BOCATTO GOURMET SRL	132331567	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CALIDELYS SRL	132171391	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CAREBE INDUSTRIAL FOODS TURISTIC EIRL	132930355	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CARMEN ALICIA MOTA GUERRERO DE REYES	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	COMEDOR YESABET SRL	132330897	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	COMERCIAL ABEL JRS SRL	132328272	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	COMERCIAL HERILAUYS SRL	132328221	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	CRISTIAN ESTEBAN SORIANO CASTILLO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	D MALDREURIS GOURMET SRL	132255933	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	DARWIN INDUSTRIAL SRL	130924351	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	EDELMIRO ROBLES MATEO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	ELIZABETH CASTILLO DE ALMANZAR	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	ELVIS PLASENCIA PLASENCIA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	EMILIA NUÑEZ BAEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	ESTHERACHELL SRL	132333871	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	FELICIA RODRIGUEZ SILVA DE PICHARDO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

			RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
No.	Razón social	RNC	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
23	GUILLERMINA MONTILLA APONTE	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	HG PALM BEACH REAL STATE MULTI SERVICES EIRL	131314031	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	INMOBILIARIA DOMINICANA JOEL ROSARIO SRL	132033191	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	INVERSIONES KALUMEDINA SRL	132946391	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	INVERSIONES MEJIA Y ALBERTO HRA Y MAS SRL	132186737	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	INVERSIONES MOLLYMELL EIRL	132966104	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	ISMAEL AMPARO GUERRERO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	JHON EMPANADAS GOURMET & SANDWICH SRL	131858139	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	KIWALKING DISTRIBUTION SRL	132949706	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	LA COCINA DE MAMITA TOMASA SRL	132315731	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	LUZ MERCEDES PEREZ GUZMAN	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	MARDENIS SRL	131891985	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	MARIA ESTHER JAVIER DOROTEO DE RODRIGUEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	MELVIN MONTERO ESPIRITUSANTO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	NATANAEL NUÑEZ SEVERINO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	NEGOMUJ SERVICIOS & SUMINISTROS SRL	132329082	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	NELLY GLORIVEE MONTAS MONTILLA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	OLEHANDRA COMIDAS NACIONALES SRL	131203515	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	PANATTIA SRL	130983453	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	PERALMEJ MULTISERVICIOS SRL	132312686	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	PICADERAS JIMENEZ Y ABREU SRL	130070662	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	QUERUBES INDUSTRIAL JBE SRL	132913167	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	REINA HERRERA HERRERA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

			RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
No.	Razón social	RNC	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
46	RESTAURANT EL SABOR DE JESHUA SRL	132866312	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	RESTAURANTE FUSION COSTERA SRL	132288599	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	RESTAURANTE HOUDRA SRL	132577639	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	ROUSNOVA SERVICES SRL	132928571	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	SUPLIDORA KOEDELMI SRL	132974565	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	UNIFRAN & ASOCIADOS SRL	130731241	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52	VENERANDAS SERVICES AND SUPLIES SRL	132887931	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. —

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
1	ADOLFO GUERRERO JIMENEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
2	ALIMENFOOD SRL	132887913	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000.00	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
3	ASLAND COMERCIAL COMPANY SRL	132944356	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	960,000.00	RD\$72.21	RD\$69,321,600.00	RD\$12,477,888.00	RD\$81,799,488.00
4	AYBA SOLUCIONES SRL	131683363	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	960,000.00	RD\$72.21	RD\$69,321,600.00	RD\$12,477,888.00	RD\$81,799,488.00
5	BELKIS YASMIN RODRIGUEZ AVILA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000.00	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
6	BERNARDO ROBLES MATEO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	800,000.00	RD\$72.21	RD\$57,768,000.00	RD\$10,398,240.00	RD\$68,166,240.00
7	BOCATTO GOURMET SRL	132331567	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,600,000.00	RD\$72.21	RD\$115,536,000.00	RD\$20,796,480.00	RD\$136,332,480.00
8	CALIDELYS SRL	132171391	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000.00	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
9	CAREBE INDUSTRIAL FOODS TURISTIC EIRL	132930355	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000.00	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
10	CARMEN ALICIA MOTA GUERRERO DE REYES	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
11	COMEDOR YESABET SRL	132330897	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000.00	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00
12	COMERCIAL ABEL JRS SRL	132328272	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
13	COMERCIAL HERILAUYS SRL	132328221	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
14	CRISTIAN ESTEBAN SORIANO CASTILLO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
15	D MALDREURIS GOURMET SRL	132255933	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	800,000.00	RD\$72.21	RD\$57,768,000.00	RD\$10,398,240.00	RD\$68,166,240.00
16	DARWIN INDUSTRIAL SRL	130924351	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000.00	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
17	EDELMIRO ROBLES MATEO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000.00	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
18	ELIZABETH CASTILLO DE ALMANZAR	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000.00	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
19	ELVIS PLASENCIA PLASENCIA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,523,300.00	RD\$72.21	RD\$109,997,493.00	RD\$19,799,548.74	RD\$129,797,041.74
20	EMILIA NUÑEZ BAEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000.00	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
21	ESTHERACHELL SRL	132333871	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,435,000.00	RD\$72.21	RD\$103,621,350.00	RD\$18,651,843.00	RD\$122,273,193.00
22	FELICIA RODRIGUEZ SILVA DE PICHARDO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,600,000.00	RD\$72.21	RD\$115,536,000.00	RD\$20,796,480.00	RD\$136,332,480.00
23	GUILLERMINA MONTILLA APONTE	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
24	HG PALM BEACH REAL STATE MULTI SERVICES EIRL	131314031	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,880,684.00	RD\$72.21	RD\$135,804,191.64	RD\$24,444,754.50	RD\$160,248,946.14
25	INMOBILIARIA DOMINICANA JOEL ROSARIO SRL	132033191	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	3,000,000.00	RD\$72.21	RD\$216,630,000.00	RD\$38,993,400.00	RD\$255,623,400.00
26	INVERSIONES KALUMEDINA SRL	132946391	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	960,000.00	RD\$72.21	RD\$69,321,600.00	RD\$12,477,888.00	RD\$81,799,488.00
27	INVERSIONES MEJIA Y ALBERTO HRA Y MAS SRL	132186737	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,600,000.00	RD\$72.21	RD\$115,536,000.00	RD\$20,796,480.00	RD\$136,332,480.00
28	INVERSIONES MOLLYMELL EIRL	132966104	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	800,000.00	RD\$72.21	RD\$57,768,000.00	RD\$10,398,240.00	RD\$68,166,240.00
29	ISMAEL AMPARO GUERRERO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
30	JHON EMPANADAS GOURMET & SANDWICH SRL	131858139	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
31	KIWALKING DISTRIBUTION SRL	132949706	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000.00	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
32	LA COCINA DE MAMITA TOMASA SRL	132315731	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
33	LUZ MERCEDES PEREZ GUZMAN	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000.00	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
34	MARDENIS SRL	131891985	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000.00	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
35	MARIA ESTHER JAVIER DOROTEO DE RODRIGUEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
36	MELVIN MONTERO ESPIRITUSANTO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000.00	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
37	NATANAEL NUÑEZ SEVERINO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	4,917,847.00	RD\$72.21	RD\$355,117,731.87	RD\$63,921,191.74	RD\$419,038,923.61
38	NEGOMUJ SERVICIOS & SUMINISTROS SRL	132329082	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000.00	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00
39	NELLY GLORIVEE MONTAS MONTILLA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
40	OLEHANDRA COMIDAS NACIONALES SRL	131203515	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000.00	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
41	PANATTIA SRL	130983453	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	709,200.00	RD\$72.21	RD\$51,211,332.00	RD\$9,218,039.76	RD\$60,429,371.76
42	PERALMEJ MULTISERVICES SRL	132312686	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000.00	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
43	PICADERAS JIMENEZ Y ABREU SRL	130070662	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000.00	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
44	QUERUBES INDUSTRIAL JBE SRL	132913167	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000.00	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00
45	REINA HERRERA HERRERA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	3,389,228.00	RD\$72.21	RD\$244,736,153.88	RD\$44,052,507.70	RD\$288,788,661.58
46	RESTAURANT EL SABOR DE JESHUA SRL	132866312	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
47	RESTAURANTE FUSION COSTERA SRL	132288599	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
48	RESTAURANTE HOUDRA SRL	132577639	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
49	ROUSNOVA SERVICES SRL	132928571	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000.00	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
50	SUPLIDORA KOEDELMI SRL	132974565	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	600,000.00	RD\$72.21	RD\$43,326,000.00	RD\$7,798,680.00	RD\$51,124,680.00

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
51	UNIFRAN & ASOCIADOS SRL	130731241	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	4,860,247.00	RD\$72.21	RD\$350,958,435.87	RD\$63,172,518.46	RD\$414,130,954.33
52	VENERANDAS SERVICES AND SUPPLIES SRL	132887931	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000.00	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 1.23.1 **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, establece lo siguiente:

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 3.8 **Plazo de Mantenimiento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta**, establece lo siguiente:

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	ADOLFO GUERRERO JIMENEZ	██████████	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
2	ALIMENFOOD SRL	132887913	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
3	ASLAND COMERCIAL COMPANY SRL	132944356	RD\$817,994.88	RD\$1,000,000.00	RD\$182,005.12	20/12/2023 al 20/12/2024	CUMPLE	
4	AYBA SOLUCIONES SRL	131683363	RD\$817,994.88	RD\$852,000.00	RD\$34,005.12	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
5	BELKIS YASMIN RODRIGUEZ AVILA	██████████	RD\$852,078.00	RD\$860,000.00	RD\$7,922.00	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
6	BERNARDO ROBLES MATEO	██████████	RD\$681,662.40	RD\$700,000.00	RD\$18,337.60	18/12/2023 al 18/12/2024	CUMPLE	
7	BOCATTO GOURMET SRL	132331567	RD\$1,363,324.80	RD\$1,376,000.00	RD\$12,675.20	01/12/2023 AL 01/12/2025	CUMPLE	
8	CALIDELYS SRL	132171391	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
9	CAREBE INDUSTRIAL FOODS TURISTIC EIRL	132930355	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
10	CARMEN ALICIA MOTA GUERRERO DE REYES	██████████	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
11	COMEDOR YESABET SRL	132330897	RD\$1,704,156.00	RD\$2,000,000.00	RD\$295,844.00	20/12/2023 AL 21/01/2025	CUMPLE	
12	COMERCIAL ABEL JRS SRL	132328272	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	El oferente registro en el SECP una cantidad de raciones diferentes a la registrada en el formulario de oferta económica.
13	COMERCIAL HERILAURYS SRL	132328221	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
14	CRISTIAN ESTEBAN SORIANO CASTILLO	██████████	RD\$1,022,493.60	RD\$1,300,000.00	RD\$277,506.40	20/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
15	D MALDREURIS GOURMET SRL	132255933	RD\$681,662.40	RD\$681,662.40	RD\$0.00	11/12/2023 AL 31/12/2024	CUMPLE	Oferente presenta una diferencia entre el monto de su oferta registrado en el SECP y el formulario de oferta económica.
16	DARWIN INDUSTRIAL SRL	130924351	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 21/01/2025	CUMPLE	
17	EDELMIRO ROBLES MATEO	██████████	RD\$852,078.00	RD\$870,000.00	RD\$17,922.00	18/12/2023 al 18/12/2024	CUMPLE	
18	ELIZABETH CASTILLO DE ALMANZAR	██████████	RD\$852,078.00	RD\$4,454,416.72	RD\$3,602,338.72	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	El oferente no transparente el ITBIS en su oferta.
19	ELVIS PLASENCIA PLASENCIA	██████████	RD\$1,297,970.42	RD\$1,300,000.00	RD\$2,029.58	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
20	EMILIA NUÑEZ BAEZ	██████████	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
21	ESTHERACHELL SRL	132333871	RD\$1,222,731.93	RD\$1,497,280.00	RD\$274,548.07	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
22	FELICIA RODRIGUEZ SILVA DE PICHARDO	██████████	RD\$1,363,324.80	RD\$5,400,000.00	RD\$4,036,675.20	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
23	GUILLERMINA MONTILLA APONTE	██████████	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
24	HG PALM BEACH REAL STATE MULTI SERVICES EIRL	131314031	RD\$1,602,489.46	RD\$1,610,000.00	RD\$7,510.54	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
25	INMOBILIARIA DOMINICANA JOEL ROSARIO SRL	132033191	RD\$2,556,234.00	RD\$2,700,000.00	RD\$143,766.00	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
26	INVERSIONES KALUMEDINA SRL	132946391	RD\$817,994.88	RD\$1,000,000.00	RD\$182,005.12	20/12/2023 AL 20/12/2024	CUMPLE	
27	INVERSIONES MEJIA Y ALBERTO HRA Y MAS SRL	132186737	RD\$1,363,324.80	RD\$1,463,324.80	RD\$100,000.00	19/12/2023 AL 19/12/2024	CUMPLE	
28	INVERSIONES MOLLYMELL EIRL	132966104	RD\$681,662.40	RD\$781,662.40	RD\$100,000.00	11/12/2023 AL 31/12/2024	CUMPLE	

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
29	ISMAEL AMPARO GUERRERO	██████████	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
30	JHON EMPANADAS GOURMET & SANDWICH SRL	131858139	RD\$1,022,493.60	RD\$1,300,000.00	RD\$277,506.40	20/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
31	KIWALKING DISTRIBUTION SRL	132949706	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
32	LA COCINA DE MAMITA TOMASA SRL	132315731	RD\$1,022,493.60	RD\$1,300,000.00	RD\$277,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
33	LUZ MERCEDES PEREZ GUZMAN	██████████	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
34	MARDENIS SRL	131891985	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 21/01/2025	CUMPLE	
35	MARIA ESTHER JAVIER DOROTEO DE RODRIGUEZ	██████████	RD\$1,022,493.60	RD\$1,300,000.00	RD\$277,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
36	MELVIN MONTERO ESPIRITUSANTO	██████████	RD\$1,192,909.20	RD\$1,300,000.00	RD\$107,090.80	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	Oferente presenta error en el registro de su oferta en el SECP.
37	NATANAEL NUÑEZ SEVERINO	██████████	RD\$4,190,389.24	RD\$4,220,000.00	RD\$29,610.76	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
38	NEGOMUJ SERVICIOS & SUMINISTROS SRL	132329082	RD\$1,704,156.00	RD\$2,000,000.00	RD\$295,844.00	20/12/2023 AL 21/01/2025	CUMPLE	
39	NELLY GLORIVEE MONTAS MONTILLA	██████████	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
40	OLEHANDRA COMIDAS NACIONALES SRL	131203515	RD\$852,078.00	RD\$860,000.00	RD\$7,922.00	12/12/2023 al 12/12/2024	CUMPLE	
41	PANATTIA SRL	130983453	RD\$604,293.72	RD\$604,293.72	RD\$0.00	20/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
42	PERALMEJ MULTISERVICIOS SRL	132312686	RD\$937,285.80	RD\$1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
43	PICADERAS JIMENEZ Y ABREU SRL	130070662	RD\$1,192,909.20	RD\$2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 21/01/2025	CUMPLE	

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
44	QUERUBES INDUSTRIAL JBE SRL	132913167	RD\$1,704,156.00	RD\$2,000,000.00	RD\$295,844.00	20/12/2023 AL 21/01/2025	CUMPLE	
45	REINA HERRERA HERRERA	██████████	RD\$2,887,886.62	RD\$2,890,000.00	RD\$2,113.38	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	El formulario de oferta económica presentado tiene el monto en letras de la oferta con errores de escritura.
46	RESTAURANT EL SABOR DE JESHUA SRL	132866312	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
47	RESTAURANTE FUSION COSTERA SRL	132288599	RD\$1,022,493.60	RD\$1,300,000.00	RD\$277,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
48	RESTAURANTE HOUDRA SRL	132577639	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	El formulario de oferta económica presentado tiene el monto en números de la oferta con errores de escritura.
49	ROUSNOVA SERVICES SRL	132928571	RD\$1,022,493.60	RD\$1,100,000.00	RD\$77,506.40	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
50	SUPLIDORA KOEDELMI SRL	132974565	RD\$511,246.80	RD\$520,000.00	RD\$8,753.20	18/12/2023 AL 18/12/2024	CUMPLE	
51	UNIFRAN & ASOCIADOS SRL	130731241	RD\$4,141,309.54	RD\$4,150,000.00	RD\$8,690.46	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
52	VENERANDAS SERVICES AND SUPLIES SRL	132887931	RD\$1,704,156.00	RD\$2,000,000.00	RD\$295,844.00	20/12/2023 AL 21/01/2025	CUMPLE	

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas estable los 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**La adjudicación se realizará de la siguiente manera:**

1. Los oferentes habilitados serán ordenados de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación técnica para proceder con la adjudicación.
2. Se iniciará con el oferente de mayor puntuación. A tales fines serán evaluados los grupos referenciales de raciones en los rangos de distancia establecidos más abajo iniciando en el intervalo de cero a diez kilómetros. Si en dicho rango no existiera un grupo referencial de raciones en función de la oferta presentada, será ampliado el rango según la tabla siguiente:

<b>Rangos de distancia para ampliar la búsqueda</b>
0.01-10 kilómetros
10.01-15 kilómetros
15.01-20 kilómetros
20.01-25 kilómetros
25.01-30 kilómetros
30.01-65 kilómetros

3. Si en un rango de distancia se verificasen dos o más grupo referenciales de raciones elegibles, se le adjudicará la que tiene mayor cantidad de raciones en función de su oferta.
4. Una vez adjudicado el oferente con mayor puntuación se aplicará la misma metodología para los siguientes.
5. En caso de que se adjudiquen todos los oferentes, si quedasen raciones disponibles, se adjudicarán siguiendo el mismo orden establecido en el numeral 1 de este acápite.

**Nota 1:** Para los casos de proveedores con adjudicaciones anteriores, al momento de adjudicar se tomará en cuenta el cumplimiento en el servicio de entrega (calidad, inocuidad, cantidad y entrega a tiempo), de tal forma que la adjudicación se limitará a la cantidad de raciones que la entidad contratante estima que puede suplir dicho oferente, independientemente de la oferta presentada.

**Nota 2:** Como el término lo indica, los grupos publicados son de carácter referencial. **NO SE TRATA DE UN LOTE**, por ende, si en el curso del proceso de compras o de la ejecución del contrato, se verifica un ingreso de otros centros educativos al Programa de Alimentación Escolar por instrucciones del MINERD, los grupos referenciales pueden modificarse, previa evaluación del Comité de Compras y Contrataciones, atendiendo al criterio de distancia previsto, lo cual se hará constar mediante acto administrativo. Esta disposición se adopta teniendo en cuenta que es obligatorio garantizar el suministro de alimentación a todos los centros educativos.

**Nota 3:** Además de los rangos de distancia previamente descritos, se tendrá en consideración el municipio en el que el oferente tiene instalada su cocina. Sin embargo, si existe la posibilidad de que quede uno o varios grupos referenciales sin oferente en un municipio específico, el Comité de Compras y Contrataciones podrá

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

asignarlos al que se encuentre más cercano de acuerdo con el rango de distancia establecido en la tabla anterior, aunque se ubique en otro municipio dentro de la misma provincia.

**Nota 4:** La cantidad promedio a adjudicar será de quinientas (500) raciones alimentarias diarias.

**Nota 5:** El oferente participante reconoce y acepta que los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones referenciales y su ubicación geográfica, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por tanto, el hecho de que un oferente resulte habilitado no garantiza que resultará adjudicado.

Visto lo anterior, se presenta el orden de los oferentes acorde su puntuación y, asimismo, se indica la cantidad de raciones ofertadas:

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC	EVALUACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS
1	VENERANDAS SERVICES AND SUPLIES SRL	132887931	99	2,000,000
2	NEGOMUJ SERVICIOS & SUMINISTROS SRL	132329082	95	2,000,000
3	QUERUBES INDUSTRIAL JBE SRL	132913167	94.6	2,000,000
4	NATANAEL NUÑEZ SEVERINO	██████████	94.4	4,917,847
5	INMOBILIARIA DOMINICANA JOEL ROSARIO SRL	132033191	92.8	3,000,000
6	ELIZABETH CASTILLO DE ALMANZAR	██████████	91.85	1,000,000
7	MARIA ESTHER JAVIER DOROTEO DE RODRIGUEZ	██████████	91.35	1,200,000
9	INVERSIONES KALUMEDINA SRL	132946391	91.3	960,000
8	RESTAURANTE FUSION COSTERA SRL	132288599	91.3	1,200,000
10	INVERSIONES MEJIA Y ALBERTO HRA Y MAS SRL	132186737	90.8	1,600,000
11	JHON EMPANADAS GOURMET & SANDWICH SRL	131858139	88.65	1,200,000
12	LA COCINA DE MAMITA TOMASA SRL	132315731	87.65	1,200,000
13	KIWALKING DISTRIBUTION SRL	132949706	87.45	1,400,000
14	NELLY GLORIVEE MONTAS MONTILLA	██████████	87.35	1,200,000
15	DARWIN INDUSTRIAL SRL	130924351	87.15	1,400,000
16	ISMAEL AMPARO GUERRERO	██████████	85.1	1,200,000
17	COMEDOR YESABET SRL	132330897	85	2,000,000

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

<b>NO.</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RNC</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS</b>
18	CARMEN ALICIA MOTA GUERRERO DE REYES	██████████	84.9	1,200,000
19	MARDENIS SRL	131891985	84.6	1,400,000
20	BERNARDO ROBLES MATEO	██████████	83.8	800,000
21	ROUSNOVA SERVICES SRL	132928571	83.6	1,200,000
22	PICADERAS JIMENEZ Y ABREU SRL	130070662	83.3	1,400,000
23	OLEHANDRA COMIDAS NACIONALES SRL	131203515	83.1	1,000,000
24	UNIFRAN & ASOCIADOS SRL	130731241	82.95	4,860,247
25	BELKIS YASMIN RODRIGUEZ AVILA	██████████	82.9	1,000,000
26	CAREBE INDUSTRIAL FOODS TURISTIC EIRL	132930355	82.9	1,100,000
27	EMILIA NUÑEZ BAEZ	██████████	82.75	1,100,000
28	PANATTIA SRL	130983453	82.45	709,200
29	LUZ MERCEDES PEREZ GUZMAN	██████████	81.8	1,400,000
30	FELICIA RODRIGUEZ SILVA DE PICHARDO	██████████	81.3	1,600,000
31	ADOLFO GUERRERO JIMENEZ	██████████	80.55	1,200,000
32	COMERCIAL HERILAUYS SRL	132328221	80.25	1,200,000
33	MELVIN MONTERO ESPIRITUSANTO	██████████	80.1	1,400,000
34	D MALDREURIS GOURMET SRL	132255933	79.3	800,000
35	BOCATTO GOURMET SRL	132331567	79	1,600,000
36	AYBA SOLUCIONES SRL	131683363	78.8	960,000
37	EDELMIRO ROBLES MATEO	██████████	77.85	1,000,000
38	CALIDELYS SRL	132171391	77.05	1,400,000
39	ESTHERACHELL SRL	132333871	76.35	1,435,000
40	HG PALM BEACH REAL STATE MULTI SERVICES EIRL	131314031	76.25	1,880,684
41	SUPLIDORA KOEDELMI SRL	132974565	76.25	600,000
42	ASLAND COMERCIAL COMPANY SRL	132944356	76.1	960,000

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

<b>NO.</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RNC</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS</b>
43	ALIMENFOOD SRL	132887913	74.65	1,400,000
44	REINA HERRERA HERRERA	██████████	74.4	3,389,228
45	INVERSIONES MOLLYMELL EIRL	132966104	74.1	800,000
46	COMERCIAL ABEL JRS SRL	132328272	73.5	1,200,000
47	CRISTIAN ESTEBAN SORIANO CASTILLO	██████████	71.65	1,200,000
48	RESTAURANTE HOUDRA SRL	132577639	71.4	1,200,000
49	ELVIS PLASENCIA PLASENCIA	██████████	71.15	1,523,300
50	PERALMEJ MULTISERVICIOS SRL	132312686	71.1	1,100,000
51	GUILLERMINA MONTILLA APONTE	██████████	63.55	1,200,000
52	RESTAURANT EL SABOR DE JESHUA SRL	132866312	55	1,200,000

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

*De acuerdo con la evaluación de la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B) de los Oferentes participantes en el proceso de referencia, presentamos la siguiente recomendación:*

**—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. —**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
1	VENERANDAS SERVICES AND SUPLIES SRL	132887931	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	973,277	RD\$72.21	RD\$70,280,332.17	RD\$12,650,459.79	RD\$82,930,791.96
2	NEGOMUJ SERVICIOS & SUMINISTROS SRL	132329082	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	632,477	RD\$72.21	RD\$45,671,164.17	RD\$8,220,809.55	RD\$53,891,973.72
3	QUERUBES INDUSTRIAL JBE SRL	132913167	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	643,277	RD\$72.21	RD\$46,451,032.17	RD\$8,361,185.79	RD\$54,812,217.96
4	NATANAEL NUÑEZ SEVERINO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	548,077	RD\$72.21	RD\$39,576,640.17	RD\$7,123,795.23	RD\$46,700,435.40
5	INMOBILIARIA DOMINICANA JOEL ROSARIO SRL	132033191	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	466,077	RD\$72.21	RD\$33,655,420.17	RD\$6,057,975.63	RD\$39,713,395.80
6	ELIZABETH CASTILLO DE ALMANZAR	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	509,677	RD\$72.21	RD\$36,803,776.17	RD\$6,624,679.71	RD\$43,428,455.88
7	MARIA ESTHER JAVIER DOROTEO DE RODRIGUEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	564,077	RD\$72.21	RD\$40,732,000.17	RD\$7,331,760.03	RD\$48,063,760.20
8	INVERSIONES KALUMEDINA SRL	132946391	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	424,477	RD\$72.21	RD\$30,651,484.17	RD\$5,517,267.15	RD\$36,168,751.32
9	RESTAURANTE FUSION COSTERA SRL	132288599	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	417,677	RD\$72.21	RD\$30,160,456.17	RD\$5,428,882.11	RD\$35,589,338.28
10	INVERSIONES MEJIA Y ALBERTO HRA Y MAS SRL	132186737	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	347,277	RD\$72.21	RD\$25,076,872.17	RD\$4,513,836.99	RD\$29,590,709.16
11	JHON EMPANADAS GOURMET & SANDWICH SRL	131858139	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	411,277	RD\$72.21	RD\$29,698,312.17	RD\$5,345,696.19	RD\$35,044,008.36

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
12	LA COCINA DE MAMITA TOMASA SRL	132315731	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	383,277	RD\$72.21	RD\$27,676,432.17	RD\$4,981,757.79	RD\$32,658,189.96
13	KIWALKING DISTRIBUTION SRL	132949706	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	284,877	RD\$72.21	RD\$20,570,968.17	RD\$3,702,774.27	RD\$24,273,742.44
14	NELLY GLORIVÉE MONTAS MONTILLA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	388,877	RD\$72.21	RD\$28,080,808.17	RD\$5,054,545.47	RD\$33,135,353.64
15	DARWIN INDUSTRIAL SRL	130924351	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	580,477	RD\$72.21	RD\$41,916,244.17	RD\$7,544,923.95	RD\$49,461,168.12
16	ISMAEL AMPARO GUERRERO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	491,677	RD\$72.21	RD\$35,503,996.17	RD\$6,390,719.31	RD\$41,894,715.48
17	COMEDOR YESABET SRL	132330897	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	355,677	RD\$72.21	RD\$25,683,436.17	RD\$4,623,018.51	RD\$30,306,454.68
18	CARMEN ALICIA MOTA GUERRERO DE REYES	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	461,277	RD\$72.21	RD\$33,308,812.17	RD\$5,995,586.19	RD\$39,304,398.36
19	MARDENIS SRL	131891985	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	567,677	RD\$72.21	RD\$40,991,956.17	RD\$7,378,552.11	RD\$48,370,508.28
20	BERNARDO ROBLES MATEO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	345,677	RD\$72.21	RD\$24,961,336.17	RD\$4,493,040.51	RD\$29,454,376.68
21	ROUSNOVA SERVICES SRL	132928571	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	363,677	RD\$72.21	RD\$26,261,116.17	RD\$4,727,000.91	RD\$30,988,117.08
22	PICADERAS JIMENEZ Y ABREU SRL	130070662	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	347,677	RD\$72.21	RD\$25,105,756.17	RD\$4,519,036.11	RD\$29,624,792.28

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
23	OLEHANDRA COMIDAS NACIONALES SRL	131203515	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	345,677	RD\$72.21	RD\$24,961,336.17	RD\$4,493,040.51	RD\$29,454,376.68
24	UNIFRAN & ASOCIADOS SRL	130731241	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	326,077	RD\$72.21	RD\$23,546,020.17	RD\$4,238,283.63	RD\$27,784,303.80
25	BELKIS YASMIN RODRIGUEZ AVILA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	338,877	RD\$72.21	RD\$24,470,308.17	RD\$4,404,655.47	RD\$28,874,963.64
26	CAREBE INDUSTRIAL FOODS TURISTIC EIRL	132930355	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	333,277	RD\$72.21	RD\$24,065,932.17	RD\$4,331,867.79	RD\$28,397,799.96
27	EMILIA NUÑEZ BAEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	346,877	RD\$72.21	RD\$25,047,988.17	RD\$4,508,637.87	RD\$29,556,626.04
28	PANATTIA SRL	130983453	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	289,277	RD\$72.21	RD\$20,888,692.17	RD\$3,759,964.59	RD\$24,648,656.76
29	LUZ MERCEDES PEREZ GUZMAN	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	246,077	RD\$72.21	RD\$17,769,220.17	RD\$3,198,459.63	RD\$20,967,679.80
30	FELICIA RODRIGUEZ SILVA DE PICHARDO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	317,677	RD\$72.21	RD\$22,939,456.17	RD\$4,129,102.11	RD\$27,068,558.28
31	ADOLFO GUERRERO JIMENEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	242,877	RD\$72.21	RD\$17,538,148.17	RD\$3,156,866.67	RD\$20,695,014.84
32	COMERCIAL HERILAUYS SRL	132328221	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	241,677	RD\$72.21	RD\$17,451,496.17	RD\$3,141,269.31	RD\$20,592,765.48
33	MELVIN MONTERO ESPIRITUSANTO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	266,077	RD\$72.21	RD\$19,213,420.17	RD\$3,458,415.63	RD\$22,671,835.80

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
34	D MALDREURIS GOURMET SRL	132255933	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	273,277	RD\$72.21	RD\$19,733,332.17	RD\$3,551,999.79	RD\$23,285,331.96
35	BOCATTO GOURMET SRL	132331567	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	251,677	RD\$72.21	RD\$18,173,596.17	RD\$3,271,247.31	RD\$21,444,843.48
36	AYBA SOLUCIONES SRL	131683363	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	241,277	RD\$72.21	RD\$17,422,612.17	RD\$3,136,070.19	RD\$20,558,682.36
37	EDELMIRO ROBLES MATEO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	357,677	RD\$72.21	RD\$25,827,856.17	RD\$4,649,014.11	RD\$30,476,870.28
38	CALIDELYS SRL	132171391	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	312,077	RD\$72.21	RD\$22,535,080.17	RD\$4,056,314.43	RD\$26,591,394.60
39	ESTHERACHELL SRL	132333871	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	168,077	RD\$72.21	RD\$12,136,840.17	RD\$2,184,631.23	RD\$14,321,471.40
40	HG PALM BEACH REAL STATE MULTI SERVICES EIRL	131314031	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	185,277	RD\$72.21	RD\$13,378,852.17	RD\$2,408,193.39	RD\$15,787,045.56
41	SUPLIDORA KOEDELMI SRL	132974565	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	185,677	RD\$72.21	RD\$13,407,736.17	RD\$2,413,392.51	RD\$15,821,128.68
42	ASLAND COMERCIAL COMPANY SRL	132944356	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	190,077	RD\$72.21	RD\$13,725,460.17	RD\$2,470,582.83	RD\$16,196,043.00
43	ALIMENFOOD SRL	132887913	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	259,677	RD\$72.21	RD\$18,751,276.17	RD\$3,375,229.71	RD\$22,126,505.88
44	REINA HERRERA HERRERA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	408,051	RD\$72.21	RD\$29,465,362.71	RD\$5,303,765.29	RD\$34,769,128.00

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**SE ESTABLECE EL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS** del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios, y sus modificaciones y su Reglamento de aplicación establecido mediante Decreto núm. 543-12, a los oferentes del proceso de referencia, según se detalla a continuación, a saber:

No.	Razón social	RNC	Evaluación Técnica	Lugar Ocupado
1	INVERSIONES MOLLYMELL EIRL	132966104	<b>74.1</b>	1er lugar
2	COMERCIAL ABEL JRS SRL	132328272	<b>73.5</b>	2do lugar
3	CRISTIAN ESTEBAN SORIANO CASTILLO	██████████	<b>71.65</b>	3er lugar
4	RESTAURANTE HOUDRA SRL	132577639	<b>71.4</b>	4to lugar
5	ELVIS PLASENCIA PLASENCIA	██████████	<b>71.15</b>	5to lugar
6	PERALMEJ MULTISERVICIOS SRL	132312686	<b>71.1</b>	6to lugar
7	GUILLERMINA MONTILLA APONTE	██████████	<b>63.55</b>	7mo lugar
8	RESTAURANT EL SABOR DE JESHUA SRL	132866312	<b>55</b>	8vo lugar

*Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2024.*

El señor Víctor Castro, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

El Asesor Legal del Comité externó que en este proceso se verificaron los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Específicas conforme a las disposiciones del artículo 99 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones:

*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y, si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.*

En esa misma tesitura, indicó el asesor legal del Comité que, el artículo 16 de la Ley núm. 340-06 establece que:

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

Continúo diciendo que, el artículo 26 de la Ley núm. 340-06 establece que:

*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

Asimismo, indicó que, el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 establece que:

*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones es deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas, garantizando que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

De igual manera indicó el asesor legal del Comité que, el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación”, como al efecto se dispone en la presente acta de adjudicación.

A continuación, la Srta. Rosanna Alberto, encargada de Acceso a la Información destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en los principios que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

**Principio de eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

**Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria.*

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

***Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.*** Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

***Principio de razonabilidad.*** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

***Principio de relevancia:*** En cuya virtud las actuaciones administrativas habrán de adoptarse en función de los aspectos más relevantes, sin que sea posible, como fundamento de la decisión que proceda, valorar únicamente aspectos de escasa consideración.

Conforme el artículo 47 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, “los actos recurribles. Los actos administrativos que pongan fin a un procedimiento imposibiliten su continuación, produzcan indefensión, lesionen derechos subjetivos o produzcan daños irreparables podrán ser directamente recurridos en vía administrativa.

Inmediatamente, el presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido los informes periciales, a lo que todos los miembros respondieron que sí.

Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permite el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparado en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, y su reglamento de aplicación.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: La Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha cuatro (4) de junio dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: Los términos de referencia contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0046, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes especialmente el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

### RESUELVE:

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas “Sobres B” del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0046, para la Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia La Altagracia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepciones establecidas en el cuerpo de la presente acta.**

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA** a los oferentes que cumplieron con las especificaciones técnicas y económicas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0046, para la Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, según se detalla a continuación:**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
1	VENERANDAS SERVICES AND SUPPLIES SRL	132887931	1	UD	973,277	RD\$72.21	RD\$70,280,332.17	RD\$12,650,459.79	RD\$82,930,791.96

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
2	NEGOMUJ SERVICIOS & SUMINISTROS SRL	132329082	1	UD	<b>632,477</b>	RD\$72.21	RD\$45,671,164.17	RD\$8,220,809.55	RD\$53,891,973.72
3	QUERUBES INDUSTRIAL JBE SRL	132913167	1	UD	<b>643,277</b>	RD\$72.21	RD\$46,451,032.17	RD\$8,361,185.79	RD\$54,812,217.96
4	NATANAEL NUÑEZ SEVERINO	██████████	1	UD	<b>548,077</b>	RD\$72.21	RD\$39,576,640.17	RD\$7,123,795.23	RD\$46,700,435.40
5	INMOBILIARIA DOMINICANA JOEL ROSARIO SRL	132033191	1	UD	<b>466,077</b>	RD\$72.21	RD\$33,655,420.17	RD\$6,057,975.63	RD\$39,713,395.80
6	ELIZABETH CASTILLO DE ALMANZAR	██████████	1	UD	<b>509,677</b>	RD\$72.21	RD\$36,803,776.17	RD\$6,624,679.71	RD\$43,428,455.88
7	MARIA ESTHER JAVIER DOROTEO DE RODRIGUEZ	██████████	1	UD	<b>564,077</b>	RD\$72.21	RD\$40,732,000.17	RD\$7,331,760.03	RD\$48,063,760.20
8	INVERSIONES KALUMEDINA SRL	132946391	1	UD	<b>424,477</b>	RD\$72.21	RD\$30,651,484.17	RD\$5,517,267.15	RD\$36,168,751.32
9	RESTAURANTE FUSION COSTERA SRL	132288599	1	UD	<b>417,677</b>	RD\$72.21	RD\$30,160,456.17	RD\$5,428,882.11	RD\$35,589,338.28
10	INVERSIONES MEJIA Y ALBERTO HRA Y MAS SRL	132186737	1	UD	<b>347,277</b>	RD\$72.21	RD\$25,076,872.17	RD\$4,513,836.99	RD\$29,590,709.16
11	JHON EMPANADAS GOURMET & SANDWICH SRL	131858139	1	UD	<b>411,277</b>	RD\$72.21	RD\$29,698,312.17	RD\$5,345,696.19	RD\$35,044,008.36
12	LA COCINA DE MAMITA TOMASA SRL	132315731	1	UD	<b>383,277</b>	RD\$72.21	RD\$27,676,432.17	RD\$4,981,757.79	RD\$32,658,189.96
13	KIWALKING DISTRIBUTION SRL	132949706	1	UD	<b>284,877</b>	RD\$72.21	RD\$20,570,968.17	RD\$3,702,774.27	RD\$24,273,742.44
14	NELLY GLORIVEE MONTAS MONTILLA	██████████	1	UD	<b>388,877</b>	RD\$72.21	RD\$28,080,808.17	RD\$5,054,545.47	RD\$33,135,353.64
15	DARWIN INDUSTRIAL SRL	130924351	1	UD	<b>580,477</b>	RD\$72.21	RD\$41,916,244.17	RD\$7,544,923.95	RD\$49,461,168.12

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
16	ISMAEL AMPARO GUERRERO	██████████	1	UD	491,677	RD\$72.21	RD\$35,503,996.17	RD\$6,390,719.31	RD\$41,894,715.48
17	COMEDOR YESABET SRL	132330897	1	UD	355,677	RD\$72.21	RD\$25,683,436.17	RD\$4,623,018.51	RD\$30,306,454.68
18	CARMEN ALICIA MOTA GUERRERO DE REYES	██████████	1	UD	461,277	RD\$72.21	RD\$33,308,812.17	RD\$5,995,586.19	RD\$39,304,398.36
19	MARDENIS SRL	131891985	1	UD	567,677	RD\$72.21	RD\$40,991,956.17	RD\$7,378,552.11	RD\$48,370,508.28
20	BERNARDO ROBLES MATEO	██████████	1	UD	345,677	RD\$72.21	RD\$24,961,336.17	RD\$4,493,040.51	RD\$29,454,376.68
21	ROUSNOVA SERVICES SRL	132928571	1	UD	363,677	RD\$72.21	RD\$26,261,116.17	RD\$4,727,000.91	RD\$30,988,117.08
22	PICADERAS JIMENEZ Y ABREU SRL	130070662	1	UD	347,677	RD\$72.21	RD\$25,105,756.17	RD\$4,519,036.11	RD\$29,624,792.28
23	OLEHANDRA COMIDAS NACIONALES SRL	131203515	1	UD	345,677	RD\$72.21	RD\$24,961,336.17	RD\$4,493,040.51	RD\$29,454,376.68
24	UNIFRAN & ASOCIADOS SRL	130731241	1	UD	326,077	RD\$72.21	RD\$23,546,020.17	RD\$4,238,283.63	RD\$27,784,303.80
25	BELKIS YASMIN RODRIGUEZ AVILA	██████████	1	UD	338,877	RD\$72.21	RD\$24,470,308.17	RD\$4,404,655.47	RD\$28,874,963.64
26	CAREBE INDUSTRIAL FOODS TURISTIC EIRL	132930355	1	UD	333,277	RD\$72.21	RD\$24,065,932.17	RD\$4,331,867.79	RD\$28,397,799.96
27	EMILIA NUÑEZ BAEZ	██████████	1	UD	346,877	RD\$72.21	RD\$25,047,988.17	RD\$4,508,637.87	RD\$29,556,626.04
28	PANATTIA SRL	130983453	1	UD	289,277	RD\$72.21	RD\$20,888,692.17	RD\$3,759,964.59	RD\$24,648,656.76
29	LUZ MERCEDES PEREZ GUZMAN	██████████	1	UD	246,077	RD\$72.21	RD\$17,769,220.17	RD\$3,198,459.63	RD\$20,967,679.80
30	FELICIA RODRIGUEZ SILVA DE PICHARDO	██████████	1	UD	317,677	RD\$72.21	RD\$22,939,456.17	RD\$4,129,102.11	RD\$27,068,558.28
31	ADOLFO GUERRERO JIMENEZ	██████████	1	UD	242,877	RD\$72.21	RD\$17,538,148.17	RD\$3,156,866.67	RD\$20,695,014.84
32	COMERCIAL HERILAURYS SRL	132328221	1	UD	241,677	RD\$72.21	RD\$17,451,496.17	RD\$3,141,269.31	RD\$20,592,765.48
33	MELVIN MONTERO ESPIRITUSANTO	██████████	1	UD	266,077	RD\$72.21	RD\$19,213,420.17	RD\$3,458,415.63	RD\$22,671,835.80
34	D MALDREURIS GOURMET SRL	132255933	1	UD	273,277	RD\$72.21	RD\$19,733,332.17	RD\$3,551,999.79	RD\$23,285,331.96

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
35	BOCATTO GOURMET SRL	132331567	1	UD	<b>251,677</b>	RD\$72.21	RD\$18,173,596.17	RD\$3,271,247.31	RD\$21,444,843.48
36	AYBA SOLUCIONES SRL	131683363	1	UD	<b>241,277</b>	RD\$72.21	RD\$17,422,612.17	RD\$3,136,070.19	RD\$20,558,682.36
37	EDELMIRO ROBLES MATEO	██████████	1	UD	<b>357,677</b>	RD\$72.21	RD\$25,827,856.17	RD\$4,649,014.11	RD\$30,476,870.28
38	CALIDELYS SRL	132171391	1	UD	<b>312,077</b>	RD\$72.21	RD\$22,535,080.17	RD\$4,056,314.43	RD\$26,591,394.60
39	ESTHERACHELL SRL	132333871	1	UD	<b>168,077</b>	RD\$72.21	RD\$12,136,840.17	RD\$2,184,631.23	RD\$14,321,471.40
40	HG PALM BEACH REAL STATE MULTI SERVICES EIRL	131314031	1	UD	<b>185,277</b>	RD\$72.21	RD\$13,378,852.17	RD\$2,408,193.39	RD\$15,787,045.56
41	SUPLIDORA KOEDELMI SRL	132974565	1	UD	<b>185,677</b>	RD\$72.21	RD\$13,407,736.17	RD\$2,413,392.51	RD\$15,821,128.68
42	ASLAND COMERCIAL COMPANY SRL	132944356	1	UD	<b>190,077</b>	RD\$72.21	RD\$13,725,460.17	RD\$2,470,582.83	RD\$16,196,043.00
43	ALIMENFOOD SRL	132887913	1	UD	<b>259,677</b>	RD\$72.21	RD\$18,751,276.17	RD\$3,375,229.71	RD\$22,126,505.88
44	REINA HERRERA HERRERA	██████████	1	UD	<b>408,051</b>	RD\$72.21	RD\$29,465,362.71	RD\$5,303,765.29	RD\$34,769,128.00

**TERCERA RESOLUCIÓN: RECONOCE** el reporte de lugares ocupados del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0046**, de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto núm. 543-12, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios y sus modificaciones como se detalla a continuación:

No.	Razón social	RNC	Evaluación Técnica	Lugares Ocupados
1	INVERSIONES MOLLYMELL EIRL	132966104	<b>74.1</b>	1er lugar
2	COMERCIAL ABEL JRS SRL	132328272	<b>73.5</b>	2do lugar
3	CRISTIAN ESTEBAN SORIANO CASTILLO	██████████	<b>71.65</b>	3er lugar
4	RESTAURANTE HOUDRA SRL	132577639	<b>71.4</b>	4to lugar
5	ELVIS PLASENCIA PLASENCIA	██████████	<b>71.15</b>	5to lugar
6	PERALMEJ MULTISERVICIOS SRL	132312686	<b>71.1</b>	6to lugar
7	GUILLERMINA MONTILLA APONTE	██████████	<b>63.55</b>	7mo lugar
8	RESTAURANT EL SABOR DE JESHUA SRL	132866312	<b>55</b>	8vo lugar

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA** la publicación de la presente acta al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12. Asimismo, se ordena a la Dirección Jurídica generar los contratos correspondientes a cada oferente adjudicado y cumplir con todos los trámites requeridos para la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República.

**QUINTA RESOLUCIÓN:** En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las doce treinta horas de la tarde (12:30 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.